



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000015

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.14.000436

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

C O N S I D E R A N D O:

QUE con la solicitud para su aprobación se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de octubre de 2013, que contiene el cambio de domicilio de la compañía POLIMEROS Y DERIVADOS PYDSA ECUADOR S.A. de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, a la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua y la reforma de estatutos;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante memorando No. 367 de 3 de febrero de 2014, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, a la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua de la compañía POLIMEROS Y DERIVADOS PYDSA ECUADOR S.A. y la reforma de estatutos, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de octubre de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de domicilio de la compañía POLIMEROS Y DERIVADOS PYDSA ECUADOR S.A. de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, a la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Trigésimo Quinto y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del

X



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Ambato inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

0000010

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.)

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 4 de febrero de 2014

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

AHP
EXP. 161342
Tr. 01.1.13.001371

Registro Mercantil de Ambato



TRÁMITE NÚMERO: 2791

0000012

RÉGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA (SIN CUANTIA)

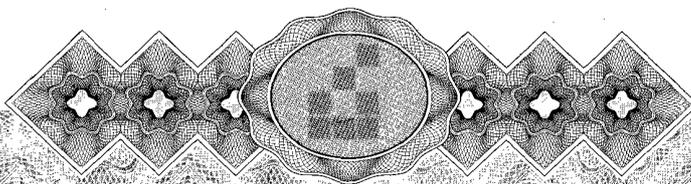
NÚMERO DE REPERTORIO:	1895
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	117
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
19378635	TABORDA AGUDELO WALTER JHON	Ambato	ACCIONISTA	No Determinado
AP412134	TABORDA PINZON DIEGO MAURICIO	Ambato	ACCIONISTA	No Determinado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA (SIN CUANTIA)
FECHA ESCRITURA:	21/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: NO. SC.IJ.DJC.Q.14.000436 CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE QUITO, A LA CIUDAD DE AMBATO
FECHA RESOLUCIÓN:	04/02/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO
PLAZO:	0



Registro Mercantil de Ambato

0000013

NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	POLIMEROS Y DERIVADOS PYDSA ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTIA:

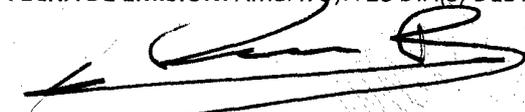
NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014.



DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANOS/N Y MONTALVOC.C. CARACOL LO



TRAMITE	
NUMERO: 23150	
NUMERO	DE
MARGINACIÓN I	

MARGINACIÓN

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción N° 642 del Registro Mercantil de cinco de marzo del dos mil nueve Tomo: ciento cuarenta (140), lo referente al **CAMBIO DE DOMICILIO** del Distrito Metropolitano de Quito, a la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua Y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía POLIMEROS Y DERIVADOS PYDSA ECUADOR S.A.- Queda archivada la TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura de 21 de octubre del dos mil trece, otorgada ante el NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO del Cantón Quito, Dr. Héctor Vallejo Delgado.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el *Artículo Tercero literal c) de la Resolución N° SC.IJ. DJC.Q.14.000436* del **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**, de 04 de febrero de 2014.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE MARGINACIÓN, LA INVALIDA.

QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARÍA (DELEGADO – RESOLUCIÓN N° 0001 MQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAS DE VILLAROEEL